

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

\* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

\* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

\* El pago de la suscripción adelantado.

\* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

\* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntims. de peseta por línea.

\* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

\* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 Septiembre 1910.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULARES

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, salgo en el día de hoy para Madrid, dejando encargado interinamente del mando de esta provincia al Secretario del Gobierno D. Angel del Palacio.

Lo que hago público para general conocimiento.

Zaragoza 5 de Septiembre de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

\*\*\*

Con esta fecha me hago cargo interinamente del mando de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 5 de Septiembre de 1910.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llama al servicio activo de las armas á 75.000 mozos de los 127.029 declarados soldados en el presente año, los cuales darán las Cajas de Recluta en los números que para cada una señala el estado número 1.

Art. 2.º Los estados números 2 y 3 determinan igualmente los cupos por islas y grupos de ellas que corresponden á Baleares y Canarias en el reemplazo de 1910.

Art. 3.º Las Comisiones Mixtas de Reclutamiento y las Cajas de Recluta cumplimentarán este decreto en la forma que determina el cap. 16 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, lo mismo en la Península que en Baleares y Canarias.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil novecientos diez.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Angel Aznar.

\*\*\*

Repertimiento general del contingente para el reemplazo del año actual, compuesto de los reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley de Reclutamiento vigente.

## ESTADO NÚMERO 1.

Cajas de recluta de la Península.	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la Ley.	CUPO
<b>1.ª Región.</b>		
Madrid, número 1	831	488
Idem, idem 2	756	444
Idem, idem 3	824	484
Getafe, idem 4	998	586
Alcalá, idem 5	1.038	609
Toledo, idem 6	1.499	880
Talavera, idem 7	1.377	808
Segovia, idem 8	1.181	693
Ávila, idem 9	1.561	916
Ciudad Real, idem 10	1.190	698
Alcazar de San Juan, idem 11	1.306	767
Badajoz, idem 12	1.474	865
Zafra, idem 13	1.480	869
Villanueva de la Serena, idem 14	1.016	596
Cáceres, idem 15	1.341	787
Plasencia, idem 16	1.123	659
Guadalajara, idem 17	1.429	839
Cuenca, idem 57	963	565
Tarancón, idem 58	754	443
<b>2.ª Región.</b>		
Sevilla, idem 18	1.017	597
Utrera, idem 19	948	556
Carmona, idem 20	1.013	595
Osuna, idem 21	894	525
Córdoba, idem 22	1.183	694
Lucena, idem 23	1.131	664
Montoro, idem 24	934	548
Huelva, idem 25	938	551
Valverde del Camino, idem 26	1.202	705
Cádiz, idem 27	747	438
Jerez, idem 28	1.029	604
Algeciras, idem 29	923	542
Jaén, idem 30	1.220	716
Ubeda, idem 31	1.027	603
Linares, idem 32	1.095	643
Granada, idem 33	1.258	738
Guadix, idem 34	1.040	610
Motril, idem 35	1.295	760
Málaga, idem 36	1.318	774
Antequera, idem 37	1.153	677
Ronda, idem 38	909	534
Almería, idem 39	1.515	889
Huerca-Olvera, idem 40	1.344	789
<b>3.ª Región.</b>		
Valencia, idem 41	989	580
Idem, idem 42	1.246	731
Idem, idem 43	1.362	799
Játiba, idem 44	1.297	761
Alicia, idem 45	1.218	715
Castellón, idem 46	1.452	852
Vinaroz, idem 47	1.086	637
Alicante, idem 48	1.462	858
Alcoy, idem 49	1.301	764
Orihuela, idem 50	1.258	738
Murcia, idem 51	1.095	643
Cartagena, idem 52	1.027	603
Lorca, idem 53	1.040	610
Cieza, idem 54	1.420	833
Albacete, idem 55	871	511
Hellín, idem 56	901	529
Teruel, idem 59	823	483
Alcañiz, idem 60	967	568
<b>4.ª Región.</b>		
Barcelona, idem 61	1.163	683
Idem, idem 62	963	565
Idem, idem 63	1.349	792

## Cajas de recluta de la Península.

Cajas de recluta de la Península.	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la Ley.	CUPO
Mataró, idem 64	976	573
Tarrasa, idem 65	1.041	611
Manresa, idem 66	1.433	841
Villafranca del Panadés, idem 67	832	488
Lérida, idem 68	1.151	676
Balaguer, idem 69	1.276	749
Gerona, idem 70	1.352	794
Olot, idem 71	1.112	653
Tarragona, idem 72	1.243	730
Tortosa, idem 73	1.379	809
<b>5.ª Región.</b>		
Zaragoza, idem 74	819	481
Idem, idem 75	1.156	678
Calatayud, idem 76	1.100	646
Huesca, idem 77	785	461
Barbastro, idem 78	1.153	677
Pamplona, idem 79	1.199	704
Tafalla, idem 80	1.182	694
Logroño, idem 81	1.334	783
Soria, idem 90	871	511
<b>6.ª Región.</b>		
Burgos, idem 82	1.369	804
Miranda, idem 83	850	499
Vitoria, idem 84	673	395
San Sebastián, idem 85	1.722	1.011
Bilbao, idem 86	962	565
Durango, idem 87	953	559
Santander, idem 88	938	551
Torrelavega, idem 89	905	531
Palencia, idem 91	1.436	843
<b>7.ª Región.</b>		
León, idem 92	1.301	764
Astorga, idem 93	1.252	735
Valladolid, idem 94	1.064	624
Medina del Campo, idem 95	855	502
Zamora, idem 96	999	586
Toro, idem 97	885	519
Salamanca, idem 98	1.460	857
Ciudad Rodrigo, idem 99	819	481
Oviedo, idem 100	831	488
Infiesto, idem 101	458	269
Gijón, idem 102	723	366
Tineo, idem 103	452	265
<b>8.ª Región.</b>		
La Coruña, idem 104	674	396
Santiago, idem 105	561	329
Betanzos, idem 106	677	397
El Ferrol, idem 107	559	328
Orense, idem 108	734	431
Allariz, idem 109	713	418
Valdeorras, idem 110	697	409
Lugo, idem 111	1.327	779
Mondoñedo, idem 112	594	349
Monforte, idem 113	746	438
Pontevedra, idem 114	642	377
La Estrada, idem 115	651	382
Vigo, idem 116	604	354
<b>Totales</b> .....	<b>122.944</b>	<b>72.163</b>

ESTADO NÚMERO 2.  
Baleares.

ISLAS	CAJAS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la Ley.	CUPO
Mallorca.....	Palma.....	838	610
Menorca.....	Inca.....	862	628
Ibiza.....	Mahón.....	260	189
	Ibiza.....	164	65
<b>Totales</b> .....		<b>2.124</b>	<b>1.492</b>



ESTADO NÚMERO 3.  
Canarias

ISLAS	CAJAS	Reclutas con prendidos en los artículos 31 y 152 de la Ley.	CUPO
Tenerife .....	Sta. Cruz de Tenerife	466	340
	Orotava .....	192	140
Gran Canaria .....	Las Palmas .....	436	318
	Guía .....	262	191
La Palma .....	Sta. Cruz de la Palma	200	146
Lanzarote .....	Arrecife .....	141	73
Fuerteventura .....	Puerto de Cabra ..	133	69
Gomera-Hierro .....	San Sebastián .....	131	68
<b>Totales .....</b>		<b>1 961</b>	<b>1.345</b>

Resumen de los tres estados anteriores.

Cajas de la Península .....	122 944	72.163
Islas Baleares .....	2 124	1.492
Islas Canarias .....	1.961	1 345
<b>Totales generales .....</b>	<b>127.029</b>	<b>75.000</b>

Madrid 1.º de Septiembre de 1910. — Aprobado por S. M.—Aznar. (Gaceta 2 Septiembre 1910).

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CONSTRUCCIONES CIVILES

OBRAS POR ADMINISTRACION MES DE MAYO DE 1910

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

INSTITUTO PROVINCIAL

Reparaciones de un muro en el patio.

Por jornales de albañiles y peones .....	268'80
A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual .....	10'00
A D. Luis Gabás, por 12 sacos cemento Jaca, 4 ídem Cangrejo y 4 ídem de cal Zumaya .....	57'00
A los Sres. Almorín y Gabás, por 650 ladrillos recios .....	35'75
A D. Juan Vidal, por acarreo de materiales .....	79'25
<b>Suma .....</b>	<b>450'80</b>

HOSPITAL PROVINCIAL

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones .....	197'43
A D. Bernardino Gracia, por 40 quintales métricos de yeso usual .....	40'00
A D. Anselmo Gil, por 12 baldosas usuales y 100 ladrilletas .....	5'10
Al mismo, por 40 baldosas de Valencia .....	9'00
<b>Suma .....</b>	<b>251'53</b>

MANICOMIO PROVINCIAL

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones .....	201'52
A D. Bernardino Gracia, por 30 quintales métrico de yeso usual .....	30'00
<b>Suma .....</b>	<b>231'52</b>

Y se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos del art. 125 de la vigente ley Provincial Zaragoza 30 de Agosto de 1910.—El Vicepresidente, José Ardanuy Prada.—El Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

ELECCIÓN DE UN DIPUTADO A CORTES

POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE ZARAGOZA-BORJA

Resumen de los votos obtenidos por cada candidato en las elecciones realizadas el día 4 del actual, según consta de las certificaciones de escrutinio recibidas de las Mesas electorales.

PUEBLOS	SECCIONES	CANDIDATOS	
		D. Juan Andrés Palomar.	D. Leopoldo Romeo y Sanz.
Agón .....	Unica.	20	61
Ainzón .....	»	97	109
Alagón .....	1.º	89	157
Id. ....	2.º	79	158
Alberite .....	Unica.	20	35
Albeta .....	»	32	32
Alcalá de Ebro .....	»	36	23
Alfajarín .....	»	65	203
Bárboles .....	»	28	40
Bardallur .....	»	1	172
Bisimbre .....	»	11	47
Boquiñeni .....	»	41	113
Borja .....	1.ª	125	127
Id. ....	2.ª	142	123
Id. ....	3.ª	130	135
Id. ....	4.ª	154	100
Botorrita .....	Unica.	19	43
Bureta .....	»	48	67
Burgo de Ebro (El) .....	»	29	121
Cabañas .....	»	18	121
Cadrete .....	»	34	51
Cuarte .....	»	33	19
Figueruelas .....	»	12	80
Fréscano .....	»	65	39
Fuendejalón .....	»	160	130
Gallur .....	1.ª	42	132
Id. ....	2.ª	41	98
Grisén .....	Unica.	24	66
Joyosa (La) .....	»	15	32
Leciñena .....	»	106	224
Longares .....	»	99	124
*Luceni .....	»		
Magallón .....	1.ª	97	218
Id. ....	2.ª	48	178
Maleján .....	Unica.	28	67
María .....	»	34	61
Novillas .....	»	63	135
Pastriz .....	»	16	101
Pedrola .....	1.ª	99	73
Id. ....	2.ª	70	123
Perdiguera .....	Unica.	68	118
Pinsaque .....	»	139	11
Pleitas .....	»		43
Pozuelo (El) .....	»	63	49
Pradilla .....	»	16	186
Puebla de Alfindén ..	»	54	122
Remolinos .....	»	22	185
San Mateo .....	»	68	110
Sobradriel .....	»		105
Tauste .....	1.ª	58	189
Id. ....	2.ª	72	221
Id. ....	3.ª	86	228
Id. ....	4.ª	57	169
*Torrecilla de Valmadrid	Unica.		
Torres de Berrellén .....	»	47	120
Urrea de Jalón .....	»	2	199
Utebo .....	»	76	20
Villamayor .....	»	239	68
Villanueva de Gállego ..	»	125	22
Zuera .....	1.ª	109	121
Id. ....	2.ª	120	147

PUEBLOS	SECCIONES	CANDIDATOS	
		D. Juan Andrés Palomar.	D. Leopoldo Romeo y Sanz.
<b>ZARAGOZA</b>			
Distrito 1.º — Pilar . . .	1.ª	88	84
	2.ª	94	63
	3.ª	106	108
	4.ª	76	73
Distrito 2.º — Audiencia.	1.ª	138	105
	2.ª	82	133
	3.ª	125	119
	4.ª	116	98
Distrito 3.º — La Seo. . . .	1.ª	69	24
	2.ª	58	59
	3.ª	67	69
	4.ª	186	35
	5.ª	82	32
Distrito 4.º — San Carlos.	1.ª	89	106
	2.ª	89	54
	3.ª	68	68
	4.ª	132	31
	5.ª	91	34
Distrito 5.º — San Miguel.	1.ª	82	135
	2.ª	100	103
	3.ª	121	96
	4.ª	120	66
Distrito 6.º — Democracia	1.ª	83	63
	2.ª	121	26
	3.ª	101	20
	4.ª	128	25
	5.ª	118	40
Distrito 7.º — San Pablo..	1.ª	128	91
	2.ª	108	45
	3.ª	111	31
	4.ª	110	29
	5.ª	90	89
Distrito 8.º — Azoque . . .	1.ª	119	102
	2.ª	101	46
	3.ª	113	32
	4.ª	48	116
	5.ª	71	93
	6.ª	65	131
Distrito 9.º — 1.º Afueras..	1.ª	231	29
	2.ª	129	64
	3.ª	81	117
	4.ª	92	191
	5.ª	119	16
	6.ª	95	14
Distrito 10.º — 2.º Afueras.	1.ª	94	69
	2.ª	94	64
	3.ª	118	33
	4.ª	106	69
	5.ª	112	51
	6.ª	68	84
	7.ª	231	41
	8.ª	67	31
	9.ª	120	50
	10.ª	34	65

Papeletas en blanco, 669.

Lo que se hace público, según los datos recibidos hasta la fecha, á los efectos y en cumplimiento del artículo 45 de la ley Electoral vigente.

Zaragoza 6 de Septiembre de 1910.—El Presidente, Carlos Toledano.

NOTA.—No se han recibido los datos de los pueblos señalados con asterisco.

## SECCION SEXTA

### Arándiga.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa tiene acordado proceder al arriendo de venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos municipales para el próximo año 1911 y por un período de uno á cinco años, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento; cuya primera subasta tendrá lugar el día 11 del actual, y si éste no diese resultado, se celebrará y la segunda el día 22 de dicho mes, por un año por las dos terceras partes.

Si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo con facultad de venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, en los días 2, 12 y 23 del próximo Octubre. Todas ellas se verificarán en la Sala Consistorial y horas diez á doce de la mañana, en los días citados.

Arándiga 1.º de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Vicente Royo.

### Monreal de Ariza.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año 1911, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Monreal de Ariza 1.º de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Eugenio Gaceo.

\*\*\*

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y Junta de asociados de este término municipal acordaron hacer efectivo el cupo de consumo por todas las especies en la forma siguiente:

*A venta libre, de uno á cinco años.*

La primera subasta, el día 10 de Septiembre.

La segunda ídem, el 20 del mismo.

*A la exclusiva, por un año.*

La primera subasta, el día 30 de Septiembre.

La segunda ídem, el 11 de Octubre.

La tercera ídem, el 19 del mismo.

Todas estas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto dichos días en la secretaría del Ayuntamiento.

Monreal de Ariza 1.º de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Eugenio Gaceo.

### Villarreal del Campo.

La secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el haber anual de 800 pesetas, se halla vacante por dimisión del que la servía.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes, debidamente documentados, por el término de treinta días, pasados los cuales se proveerá en el que mejores condiciones reúna.

Villarreal del Campo 30 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Miguel Sánchez.

IMPRESA DEL HOSPICIO